MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Municipalidad Districtal de PICARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°236-2024-MDP/GI

Pichari, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

INFORME N°476-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1266-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°1199-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°015-2024-MDP/OSLP/RNGA-S, CARTA N°040-2024-MDP/GI/ASJL-RO, CARTA N°012-2024-MDP/OSLP/RNGA-S, CARTA N°171-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°010-2024-MDP/OSLP/RNGA-S, CARTA N°018-2024-MDP/DOP/ASJL-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veinte y ocho () folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2597833;

CONSIDERANDO:

DISTRITA

ASESORIA

JURIDICA

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado:

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero":

Que, mediante CARTA N°018-2024-MDP/DOP/ASJL-RO, de fecha 22 de febrero del 2024, el Ing. Jorge Luis chata Sánchez-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2597833, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.938,038.00 (novecientos treinta y ocho mil treinta y ocho con 00/100), el presupuesto analítico modificación fue elaborado en basen a la necesidad, metas y objetivos del proyecto de inversión pública a ejecutar y sus respectivas modificaciones previstas; debido a que, el expediente técnico tiene deficiencias en cuanto a los insumos en las partidas y eso conlleva a realizar modificaciones de presupuesto analítico, de tal manera garantizar eficientemente los trabajos a ejecutar del proyecto, por lo que solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde:

Que, mediante CARTA N°010-2024-MDP/OSLP/RNGA-S, de fecha 22 de febrero del 2024, el Ing. Raúl N. García Apaico-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2597833, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto, remite observaciones al presupuesto analítico modificado, en atención mediante CARTA N°171-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de marzo del 2024, para su absolución y mediante CARTA N°012-2024-MDP/OSLP/RNGA-S, remite observaciones para su absolución y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N°040-2024-MDP/GI/ASJL-RO, de fecha 07 de marzo del 2024, el lng. Jorge Luis Achata Sánchez-Residente de Obra, remite aprobación de subsanación de observaciones al presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



con CUI: 2597833, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, el supervisor del obra, en atención Que mediante CARTA N°015-2024-MDP/OSLP/RNGA-S, remite aprobación de subsanación de observaciones para su aprobación vía acto resolutivo:

Que, mediante INFORME N°1199-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 18 de marzo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2597833, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.938,038.00 (novecientos treinta y ocho mil treinta y ocho con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde:

Que, mediante INFORME N°1266-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, de fecha 21 de marzo del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2597833, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.938,038.00 (novecientos treinta y ocho mil treinta y ocho con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°476-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 25 de marzo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2597833, con un presupuesto total de presupuesto S/.938,038.00 (novecientos treinta y ocho mil treinta y ocho con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº01-2024.

GAS TO	des crip ción de cos tos	COS TO DRECTO	GAS TOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQ.	SUBTOTAL
2 . 6 . 2 3 . 5	AGUA V S ANEAMIENTO					-
2 . 6 . 2 3 . 5 3	POR ADMINIS TRACEDY DIRECTA - PERS GNAL	203,345.14	-			203,345.14
2 . 6 . 2 3 . 5 4	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	356,432.51	10.62			356,443.13
2 . 6 . 2 3 . 5 5	POR ADMINIS TRACION DIRECTA - SERVICIOS	258,324.04	65.623.33	-		325,947.3
2 . 6 . 8 1 . 3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					-
2.6.81.31	ELABORACION DE ENPEDIENTES TECNICOS		-			-
2 . 6 . 8 1 . 4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					*
2 . 6 . 8 1 . 4 1	GAS TO P OR LA CONTRATACION DE PERS ONAL	Ε.				
2.6.81.42	GAS TO POR LA COMPRA DE BIENES			6,970.00		6,970.0
2 . 6 . 8 1 . 4 3	GAS TO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-		34,401.58	-	34,401.5
2.6.81.499	OTROS GAS TOS				12,930.78	12,930.7
	COS TO TOTAL S/.	8 18 , 10 1, 69	65,633.95	41,371.58	12,930.78	938,038.0





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 - 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.









